DICTAMEN UOC

"DICTAMEN UOC en base a las Contrataciones Directas N° 05/2019, con ID N° 364.902, para la ADQUISICIÓN DE MOTOR GENERADOR DE ELECTRICIDAD, y la Contratación Directa N° 06/2019, con ID N° 364.905, para la ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR ELECTRICO".

Aregua, 10 de mayo de 2019.

VISTO: la necesidad de proceder a la cancelación de los llamados de referencia a fin de realizar modificaciones en las especificaciones técnicas; y

CONSIDERANDO: Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Art. 31 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley.-

Que, debido a los numerosos inconvenientes con los que nos encontrábamos a diario en cuanto a la provisión de energía eléctrica y los constantes apagones en la sede de la Municipalidad de Aregua, lo que ocasionaba daños o desperfectos en nuestros artefactos eléctricos, muchos de ellos irreparables, siendo nuestro mayor temor que dañe nuestro sistema informático, ya que la totalidad de los ingresos de tributos municipales son calculados directamente vía sistema y atendiendo a que la temporada fuerte de ingresos se registra entre los meses de enero a junio. Motivo por el cual se opto por llevar a cabo un proceso interno para proceder al alquiler temporal de 1 Grupo generador y transformador, la cual fue otorgada a la firma E.M. Ingeniería S.R.L., con RUC 80016903-4, según contrato suscripto en fecha 05/01/2019, el cual se encuentra en plena ejecución, y cuyos equipos se encuentran en pleno funcionamiento, todo ello ínterin se lleve a cabo el proceso de licitación para la efectiva Adquisición de los equipos necesarios (generador, transformador).

Cabe destacar que dichos equipos (generador y transformador) alquilados en su momento, si bien están en pleno funcionamiento como se menciono en el párrafo precedente y cuentan con las mismas especificaciones técnicas de los que se pretenden adquirir actualmente con los llamados de referencia, los mismos no otorgan una solución efectiva ya que seguimos con problemas en la tensión y ocasionales apagones ya no con la misma intensidad de antes, pero en fin no da una solución efectiva a la problemática, por lo que resulta necesaria reformular las especificaciones técnicas de los equipos (generador y transformador), a modo que otorgue una solución segura y efectiva, por ende resulta viable proceder a la cancelación de los procesos que actualmente se encuentran publicados en el SICP, con los ID´s de referencia ya que al modificar las especificaciones técnicas, necesariamente se alteraran los costos de cada equipo, con lo que

necesariamente se deberá volver a elaborar un nuevo proceso de llamado, ya con las especificaciones y costos que correspondan, y que brinden una solución definitiva al problema.

POR TANTO, la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN UOC de la Municipalidad de Aregua, propone:

1. **CANCELAR,** el PROCESO DE LLAMADO establecida en la modalidad de Contratación Directa N° 05/2019, con ID N° 364.902, para la ADQUISICIÓN DE MOTOR GENERADOR DE ELECTRICIDAD, basado en las menciones y fundamentaciones que anteceden.-

2. **CANCELAR,** el PROCESO DE LLAMADO establecida en la modalidad de Contratación Directa N° 06/2019, con ID N° 364.905, para la ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR ELECTRICO, basado en las menciones y fundamentaciones que anteceden.-

3. Que, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas, se recomienda la CANCELACION de los citados llamados. Salvo mejor parecer.-

Es mi dictamen.-

JORGE BALBUENA GUAINER
Encargado de la UOC

MUNICIPALIDAD DE AREGUA – Capital Departamento Central – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.